

REGULAR EL DESPILFARRO ENERGETICO

Parece haber un consenso social y político cada vez mayor sobre la necesidad de aplicar medidas más contundentes para tratar de frenar las emisiones de CO₂. Estas actuaciones deberían recogerse en la Estrategia Española de Cambio Climático que ha preparado el Gobierno y que está sometida actualmente a debate público. Las medidas propias de una estrategia tienen que ver con campañas de sensibilización de la sociedad, apoyo económico para favorecer alternativas menos contaminantes, reorientación de decisiones sectoriales, instrumentos fiscales y de precios y el establecimiento de normativa que fije instrumentos y regule ámbitos sectoriales que inciden en el consumo energético.

Para los sectores difusos y, particularmente, para el sector del comercio, la hostelería, el turismo y para los servicios públicos, sobre todo municipales, las medidas implantadas hasta ahora han estado basadas, fundamentalmente, en el Código Técnico de la Edificación (CTE) y en el Plan de Acción de la Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética (E4). El primero incide en las condiciones térmicas de los nuevos edificios a construir y de las grandes rehabilitaciones, pero deja fuera el parque edificatorio existente y determinados usos energéticos, como son la iluminación o la utilización de determinados sistemas térmicos (calefacción y frío). La E4 sólo ofrece algunas ayudas, en concreto para incentivar la renovación de instalaciones y equipos para conseguir una mayor eficiencia.

Pero estos instrumentos u otros similares son claramente insuficientes para frenar el desmesurado derroche energético que se produce en este sector. Algunos ejemplos. Todos podemos observar cómo son cada vez más los comercios, sobre todo de ropa y calzado, que tienen un sistema de entrada con puertas amplias permanentemente abiertas (en verano y en invierno), lo que exige un potente sistema de refrigeración o calefacción eléctrica, que obliga normalmente a estar a los dependientes en camiseta en invierno y con chaqueta en verano. Este uso tan despilfarrador de la energía sólo se justifica por la competencia comercial entre empresas para captar clientes, quienes están más inducidos a entrar si no hay puertas. Cada vez hay más bares o cafeterías con terrazas en la calle que en invierno disponen de sistemas de calefacción al aire libre. Se trata también de otro uso derrochador que sólo favorece a los establecimientos que lo instalan, en detrimento, lógicamente, de los de al lado, ya que con el bajo precio del combustible enseguida amortizan el gasto de ese consumo. La competencia comercial induce la iluminación amplia y potente de estos establecimientos en las ciudades, tanto de los pequeños comercios como de las grandes áreas comerciales. Pero los rótulos de los comercios no tienen por qué estar iluminados, de hecho, hay algunos que no lo están.

Parece razonable que algunos edificios o monumentos emblemáticos de nuestras ciudades estén iluminados por razones turísticas, pero vemos también cómo cada vez son más los edificios emblemáticos o

(hoteles, oficinas...) que tienen potentes iluminaciones exteriores. ¿Qué edificios es imprescindible iluminar, en qué franjas horarias, con qué tipo de iluminación?

En las carreteras y en el interior de las ciudades existen también de manera creciente vallas publicitarias iluminadas por la noche. Se trata de un derroche de electricidad que, como en todos los otros casos anteriores, se produce además en los momentos de puntas máximas de consumo diarias, aumenta la contaminación lumínica y es injustificable desde el punto de vista de las necesidades o el confort social.

Lo mismo cabe decir de la iluminación navideña de las calles que actualmente se enciende en muchas localidades en un período cada vez más amplio (desde finales de noviembre a primeros de enero) y en más calles. En Madrid, por ejemplo, este año han sido ocho millones de bombillas (2,5 más que el pasado) en 110 calles, que han consumido más de dos millones de kWh. Este despilfarro sólo se explica por el elemento inductor del consumismo navideño que supone esta iluminación en las calles comerciales y la consiguiente presión de los comerciantes para extenderla.

Estos son sólo algunos ejemplos de entre los muchos usos despilfarradores de la energía que, cómo decíamos antes, no pueden superarse sólo con los instrumentos actualmente existentes. Tampoco cabe esperar que los Ayuntamientos puedan eludir las presiones de las empresas y adopten de manera generalizada normativas drásticas que los limiten adecuadamente.

Para reducir estos consumos de energía, en escenario actual de cambio climático, es necesaria una Ley sobre uso de la energía en el sector servicios y comercial, una norma estatal básica que limite o prohíba el despilfarro energético en uno de los sectores difusos en los que más está aumentando el consumo. En unos casos se trataría de evitar esos usos y, en otros, de establecer porcentajes, períodos temporales o tecnologías. Organismos como el IDAE tienen identificadas estas prácticas energéticas.

Hasta ahora la legislación energética estatal se había limitado, fundamentalmente, a regular la producción, el transporte, la distribución, las tarifas y el mercado energético, pero no había incidido en el consumo de la energía. El apartado 25 del artículo 149 de la Constitución española que establece la competencia exclusiva del Estado para regular las bases del régimen energético y el apartado 23 que establece la de la legislación básica del medio ambiente son títulos competenciales suficientes para aplicar esta legislación. Esta medida sería complementaria de otras (económicas, fiscales...) que deberán figurar para este sector en la Estrategia de Cambio Climático y no excluye que en el debate que se abra en torno a ello se vea necesario elaborar normativa sobre los usos de la energía en otros sectores. 

Carlos Martínez Camarero
Adjunto al Departamento Confederal de Medio Ambiente de CC00